



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°010-2019-A/MPSM.

San Miguel, 25 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGION CAJAMARCA.

Visto:

El informe N° 005-2019 –CGRD-PPDC-SINAGERD-MPSM/OSM, emitido por el Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de San Miguel, que contiene el acta de constitución y juramentación la Plataforma Provincial de Defensa Civil, de la Provincia de San Miguel de fecha 16 de enero del 2019 sobre; la Estandarización de Procesos de la Gestión de Riesgos y Desastres, así como el funcionamiento de los Mecanismos de Coordinación, Articulación y Participación existentes.

CONSIDERADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres SINAGERD, con la finalidad de proteger a la población previniendo daños, teniendo como finalidad de identificar y reducir los riesgos, peligros o minimizar cualquier daño, así como evitar la generación de nuevos riesgos, estando en atención ante situaciones de desastres que se pueden dar en cualquier momento o circunstancia.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos REGIONALES Y LOCALES de acuerdo con la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que los Presidentes Regionales y los Alcaldes presiden la Plataforma Provincial de Defensa Civil, teniendo en cuenta los planes de evacuación y organización de los Procesos de Gestión de Riesgos y Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, respuesta y rehabilitación ante cualquier emergencia.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, creando los lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de San Miguel - Cajamarca, en cumplimiento con la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de





Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- Presidente Alcalde De La Municipalidad Provincial De San Miguel.
- Gerente De La Municipalidad Provincial De San Miguel.
- Sub Prefecto Provincial de San Miguel
- Jefe ORM-13 San Miguel
- Programa Sectorial III de Educación. Unidad Ejecutora 312
- Comisaría Provincial de San Miguel
- Coordinador de la Fundación Ayuda en Acción
- Jefe de Micro Red San Miguel
- Administrador Sedacaj San Miguel
- Jefe De Unidad De SINAGERD.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Plataforma Provincial de Defensa Civil, asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2012-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD Lineamientos para la Constitución

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil la Gestión de Riesgos de Desastres, designado en el Artículo Primero conforme a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - La Resolución Municipal, será publicado el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia.
O.C.I.
S.G.I.E
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Lorenzo Aldor Chingay Hernández
ALCALDE